

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-OEFA-PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE”

En la ciudad de Lima, siendo el día 29 de octubre de 2024, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 021-2024-OEFA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-OEFA-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE”, por un valor estimado ascendente a S/ 347 935.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles).

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se da con la presencia de los siguientes miembros:

- SHEYLA JAZMIN FLORES CANTARO Presidente titular
- RAFAHEL VERA TTITO Primer miembro titular
- MARIELA BERENICE CABALLERO DEL CASTILLO Segundo miembro titular

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes se realizó del 05 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2024; en dicho periodo se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100862132	ISETEK S A	2024-10-05 09:52:42.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	2024-10-07 08:48:37.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489461600	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-05 12:00:40.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	2024-10-06 13:49:47.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20524743532	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	2024-10-05 12:03:05.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20550161606	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	2024-10-10 18:36:09.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20555422441	GEOINGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-10 13:17:59.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20563432455	GRUPO ABUTECH S.A.C.	2024-10-05 10:59:40.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20600137094	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	2024-10-10 18:26:16.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20600722299	COSOLA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COSOLA GROUP S.A.C.	2024-10-14 15:06:29.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20601844916	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	2024-10-16 23:18:28.0	Válido

12	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	2024-10-07 11:44:14.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20602966691	P & A CONSULTORIA S.R.L	2024-10-05 15:41:53.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20603185391	INDICON PERU S.A.C.	2024-10-10 21:54:22.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20605513698	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	2024-10-05 13:09:25.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2024-10-14 12:31:23.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20608905881	LIDAR PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-10-10 13:16:55.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS

Asimismo, el 17 de octubre de 2024, fecha programada en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibieron a través del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE			
20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	17/10/2024	19:36:57	Electronico
20524743532	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	17/10/2024	20:42:11	Electronico
20550161606	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	17/10/2024	22:51:15	Electronico
20608905881	LIDAR PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/10/2024	23:49:52	Electronico

El Comité de selección, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo la oferta presentada, a fin de determinar si cumple con adjuntar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Posteriormente, se procedió a efectuar la revisión de la documentación contenida en la oferta, a fin de verificar si cumple con presentar la documentación requerida para su admisión.

Asimismo, mediante Memorando N° 00103-2024 -OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 18 de octubre de 2024, se solicitó el apoyo a la Dirección de Evaluación Ambiental, en calidad de área usuaria y técnica, con la finalidad de evaluar el cumplimiento del literal e) y f) de los documentos de presentación obligatoria para la etapa de admisión de oferta, así como la demás documentación técnica contenida en las ofertas.

En atención a lo solicitado, mediante Memorando N° 00431-2024-OEFA/DEAM-UNEP, de fecha 21 de octubre de 2024, realiza la validación de las cuatro (4) ofertas presentadas verificando el cumplimiento del literal e) y f) de los documentos de presentación obligatoria para la etapa de admisión de oferta, así como la demás documentación técnica contenida en las ofertas, en el cual concluyó, lo siguiente:

“(…)

Al respecto, conforme a lo solicitado, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la DEAM ha realizado la evaluación de la información remitida, conforme al siguiente detalle:

- *En relación al literal “e) Folletos y/o instructivos y/o catálogo y/o brochures y/o manuales de operación y/o información impresa de la website del fabricante, con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según el Anexo A. La citada documentación deberá contar con la traducción correspondiente de acuerdo a lo indicado en el art. 59° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, se adjunta la evaluación efectuada en el*

Anexo 1 del presente documento que contiene el detalle del cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas y bases integradas.

- Respecto al literal “f) Anexo A (formato para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo solicitado)”, se adjunta la evaluación efectuada en el Anexo 1 del presente documento, que contiene el detalle del cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas y bases integradas.

En ese sentido, se da respuesta a la solicitud de apoyo técnico requerida en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 010-2024-OEFA-1 “Adquisición de equipos especializados operados a distancia para obtener imágenes multiespectrales del entorno ambiental”, para que se prosiga con el trámite respectivo.

(...)

De la revisión efectuada por el Comité de selección, se advirtió que en la oferta del postor TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C., los anexos y declaraciones juradas estaban dirigidas a la Unidad de Abastecimiento y no al Comité de Selección, y de conformidad al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se enmarcan en los supuestos de subsanación de ofertas. Por consiguiente, en mérito a la revisión de las ofertas efectuada por el Comité de Selección, se notificó observaciones a través del SEACE y el Acta de Solicitud de Subsanación de Oferta, otorgándoles un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, según detalle:

- Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3, Anexo N° 4, Anexo N° 6, Anexo N° 8, Anexo N° 10, Anexo N° 12, así como las declaraciones juradas adjuntas a su oferta, deben estar dirigidos al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, órgano encargado del procedimiento de selección conforme a los anexos de las bases integradas.

Culminado el plazo para la subsanación y de la revisión del SEACE se verificó que el postor TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C. cumplió con registrar la subsanación de su oferta dentro del plazo otorgado.

En ese sentido, de la revisión realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental, en calidad de área usuaria y técnica, y por el Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	OFERTAS PRESENTADAS			
		BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	LIDAR PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
Documentos de presentación obligatoria					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 3)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	Folios 4 - 5	Folios 5 - 6	Folios 13 - 15	Folios 5 - 10
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 18)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 19)
e)	Folletos y/o instructivos y/o catálogo y/o brochures y/o manuales de operación y/o información impresa de la website del fabricante, con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según el Anexo A. La citada documentación deberá contar con la traducción correspondiente de acuerdo a lo indicado en el art. 59° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	NO CUMPLE (Folios 10 - 12)	CUMPLE (Folios 9 - 15)	CUMPLE (Folios 20 - 30)	CUMPLE (Folios 21 - 25)

f)	Anexo A (formato para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo solicitado).	NO CUMPLE	CUMPLE (Folios 16)	CUMPLE (Folio 19)	CUMPLE (Folio 29)
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE (Folio 13)	CUMPLE (Folios 17)	CUMPLE (Folio 7)	NO CUMPLE (Folio 30)
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	CUMPLE (Folio 36 - 39)	No corresponde
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE (Folio 27)	CUMPLE (Folio 18)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 31)
Documentos de presentación facultativa					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presentó	No presentó	No presentó	No presentó
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Presentó (Folio 18)	No presentó	Presentó (Folio 10)	No presentó
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA (1)	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (2)

- (1) De la revisión de la oferta del postor **BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA** y conforme al MEMORANDO N° 00431-2024-OEFA/DEAM-UNEP, remitido por la Dirección de Evaluación Ambiental – DEAM, en el cual brindan apoyo técnico en la revisión de las ofertas, se advierte que el postor no ha cumplido con acreditar el literal **e) y f)** de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Para ello, en el **CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS REMITIDAS CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 009-2024-OEFA**, la DEAM fundamenta técnicamente su evaluación respecto al incumplimiento de algunas características, indicando lo siguiente: *“De la revisión realizada a la oferta técnica del postor, se concluye que el equipo ofertado “GPS Marca: Garmin, Modelo: Montana 700”, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección, dado que, al verificarse en la documentación presentada, para dicho equipo, éste no acredita las siguientes características: **a) “Interfaz: Compatible con USB de alta velocidad y/o NMEA 0183”; y, b) “Cámara: 8 megapíxeles como mínimo. No presenta el Anexo A (Formato para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo solicitado), en tal sentido, la oferta técnica del postor NO CUMPLE, con la documentación requerida”.***

En ese sentido, de la revisión de los documentos presentados se advierte el postor no ha cumplido con acreditar el literal **e) y f)** de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta; por lo que la acreditación de literal e) y f) de los documentos de presentación obligatorio para la admisión de la ofertas no es subsanable de acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los supuestos de subsanación de oferta; se declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA** al no haber cumplido con acreditar los documentos obligatorios para la admisión de su oferta.

- (2) De la revisión de la oferta del postor **LIDAR PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, de la **Declaración jurada de plazo de entrega - Anexo N° 4**, se advierte que declaran plazos contradictorios indicando **“sesenta”** en letras y **“45”** en números, lo cual este colegiado no puede interpretar cual el plazo ofertado.

Asimismo, en el Anexo N° 4 de las Bases Integradas del procedimiento de selección y de acuerdo a las especificaciones técnicas se consignó que el plazo es de **“cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, dicho plazo incluye la reunión de coordinación, la entrega de los bienes, pruebas de funcionamiento, el entrenamiento técnico y la remisión de los entregables documentarios especificados en el numeral 6.6.”.**

Por su parte el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que es subsanable la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **“distintas al plazo parcial o total ofertado”** y al precio u oferta económica; por lo que, no correspondió solicitar la subsanación de su oferta.

Por otro lado, a través de la CARTA N° 01- GMRL, de fecha 23 de octubre de 2024, con ASUNTO FE DE ERRATAS, ingresado a través de la mesa de partes virtual del OEFA con expediente SIGED 2024-E001-117491, el postor **LIDAR PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, señala lo siguiente: **“en calidad de representante legal de la empresa LIDAR PERU SAC con Ruc 20608905881 para expresarle mi cordial saludo, y a la vez dar a conocer el error material que contiene el documento Anexos 4 de la declaración jurada presentada para la adjudicación simplificada N° 09-2024-OEFA-1 y la adjudicación simplificada N° 010-2024-OEFA-1”.**

Por lo antes expuesto, y conforme al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el plazo parcial o total ofertado no es subsanable, por lo que este colegiado no solicito la subsanación de su oferta, debido a que no se enmarca en una causal de subsanación, asimismo, el numeral 60.5 del referido artículo señala que las subsanaciones se realizan a través del SEACE, por lo que, la CARTA N° 01- GMRL, no ha sido considerada para la evaluación de las ofertas.

En ese sentido, el postor no cumple con acreditar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, la Declaración jurada de plazo de entrega - Anexo N° 4; en consecuencia, se declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor **LIDAR PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** al no haber cumplido con acreditar los documentos obligatorios para la admisión de su oferta.

Por último, precisamos que dentro de alguna de las ofertas algunos postores han incluido documentos de la acreditación de la formación académica y experiencia del personal requerido para el entrenamiento técnico detallado en el numeral 6.3. de las Especificaciones Técnicas, los cuales han sido requerido para la etapa del perfeccionamiento del contrato según el literal j) del numeral 2.4. del Capítulo II de las Bases integradas del procedimiento de selección, por lo que este Colegiado no ha evaluado dichos documentos, al no ser documentos de presentación obligatoria ni facultativa para esta etapa, por lo que su presentación y cumplimiento debe ser verificado en el perfeccionamiento del contrato por parte del postor adjudicado.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Con los resultados obtenidos en la admisión de ofertas, se procedió con evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE/ METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			
VALOR ESTIMADO		S/	347,935.00		

POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por tener la condición de micro y pequeña empresa.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	S/ 316,850.00	100.00	5.00	105.00	1°
GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	S/ 400,611.00	79.09	0.00	79.09	2°

6. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenido, se procedió a verificar los documentos de los requisitos de calificación de los postores admitidos y que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de conformidad con el artículo 75^{o1} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, de la revisión realizada por el Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

¹ Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	RESULTADO
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	CALIFICA De la revisión efectuada se ha verificado que los documentos que el postor presenta en los folios 41 a 49 de su Oferta, cumplen con acreditar el monto acumulado de la experiencia en la especialidad requerida.
		GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	CALIFICA De la revisión efectuada se ha verificado que los documentos que el postor presenta en los folios 23 a 29 de su Oferta, cumplen con acreditar el monto acumulado de la experiencia en la especialidad requerida.

7. REDUCCIÓN DE OFERTA:

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, y conforme al numeral 68.3. del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² que señala: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”.

Al respecto, en observancia de la **OPINIÓN N° 111-2023/DTN**, emitido por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el análisis de la respuesta del numeral 2.1. señalan lo siguiente:

“(…)

*Ahora bien, a propósito de la consulta formulada, es importante recalcar que el objeto de lo regulado en el numeral 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento es obtener -en tanto ello resulte posible- **un mínimo de postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado o referencial, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.***

*Bajo esa premisa, la reducción de la oferta económica **se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden**, ello como ya se indicó a efectos de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de **dos (02) postores** (en el caso de bienes y servicios en general, por ejemplo) **con ofertas económicas idóneas**, es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial.*

*No obstante, **si el o los postores** -según sea el caso- **no acepta(n) reducir la oferta o la oferta reducida supera el valor estimado o referencial, y no se cuentan con las condiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento, se rechaza(n) la(s) oferta(s)**, y en aplicación del artículo 76 del Reglamento, **el órgano a cargo del procedimiento revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso hubiere, y, de corresponder, en aplicación del artículo 68 de Reglamento, solicita la reducción de las ofertas de los nuevos postores calificados** (pudiendo ser del 3er lugar en adelante, cuando se trate de bienes y servicios en general, en caso hubiere; y, del 5to lugar en adelante, cuando se trate de obras) hasta definir la oferta ganadora.*

² Modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

(...)” (El énfasis es propio)

En ese sentido, el comité de selección solicitó, a través de correo electrónico, al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación la reducción de su oferta, según detalle:

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE						
ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	SOLICITUD	RESPUESTA	OFERTA INICIAL	REDUCCIÓN	OFERTA FINAL
2°	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	CARTA 00026-2024-OEFA-OAD-UAB-CS	Carta N° 019-2024-GEOTOP-GG SIGED: 2024-E01-118463	S/ 400 611.00	S/ 13 300.00	S/ 387 311.00

8. PROCEDIMIENTO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al respecto, es preciso indicar que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Por su parte, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

*“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de **crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)”*

En atención a ello, este colegiado a través de Memorando N° 000114-2024-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 28 de octubre de 2024, se requirió al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que realice las gestiones correspondientes a fin de verificar si el área usuaria cuenta con los recursos necesarios para el incremento de la disponibilidad presupuestal y de esa manera se emita la certificación de crédito presupuestaria correspondiente para cubrir la oferta del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, detallando lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE					
ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA FINAL	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO OFERTADO Y VALOR ESTIMADO	% INCREMENTO
2°	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	S/ 347 935.00	S/ 387 311.00	S/ 39 376.00	11.32

Mediante Memorando N° 02322-2024-OEFA/OAD-UAB, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento confirma la disponibilidad de recursos, y remite el correo de confirmación de recursos, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental en calidad de área usuaria; ampliándose la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004904-2024 por el monto de **S/ 39 376.00 (Treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles)**, contando con una certificación de crédito presupuestaria por el monto total de **S/ 387 311.00 (Trescientos ochenta y siete mil trescientos once con 00/100 soles)**, monto que cubre la oferta del segundo postor del orden de prelación.

Por consiguiente, con Informe N° 00019-2024-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 29 de octubre de 2024, en atención a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2024-OEFA/PCD de fecha 03 de enero de 2024, se solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de la oferta económica del segundo postor en el orden de prelación que supera el valor estimado del referido procedimiento de selección, solicitud que fue atendida mediante el Formato de solicitud de Aprobación por oferta económica que supera el Valor Estimado de la Convocatoria N° 0008-2024-OEFA, de misma fecha.

9. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Que, habiendo el Comité de Selección realizado, evaluación y calificación de las ofertas admitidas, acuerda lo siguiente:

- Otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-OEFA-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA GEORREFERENCIACIÓN TERRESTRE”, al postor TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C. por la suma de S/ 316 850.00 (trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).
- Publicar los resultados del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-OEFA a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

No habiendo otros puntos que tratar, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, procediéndose a redactar la presente Acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.

Sheyla Jazmin Flores Cantaro
Presidente Titular

Rafahel Vera Ttito
Primer miembro titular

**Mariela Berenice Caballero del
Castillo**
Segundo miembro titular